Preguntado diga verdad en este punto, apercivido de las penas en que pueda incurrir por faltar á ella, como ya aparece de esta misma causa? responde: Que está satisfecho de la verdad de todo lo q.e ha expuesto, y si se ha encontrado alguna variacion, sera en lo relativo á fhas., en que la memoria del declarante suele no ser muy exacta; pero p.r lo demas, la substancia de los hechos como há expuesto ó declarado, es del todo conforme á la verdad. Que si el declarante huviese dado otro destino al Quad.º de la Representacion nacional, y quiciese proceder falsam.te, le bastaba negar la existencia, sin imputar la entrega á un sugeto respetable, y á quien la hizo p.r los fines honestos y legitimos que ha expuesto, mucho mas quando el declarante está tan satisfecho de la referida Obra, por qualquier lado que se mire, q.e sentiria vivam.te no se huviese recogido, p.a comprovar con ella misma sus dhos.

Preguntado si la entregó al Sr. Villaurrutia en el mismo acto que la del Congreso nacional? responde: Que en diferentes actos.

Preguntado Si el Sr. Villaurrutia la recivio a presencia de otras personas, ó hallandose solo con el declarante, exprese en que parage, dia, y horas á lo que recuerde? responde: Que sovre la dha. obra, huvo tres actos p.a con el Sr. Villaurrutia, en ninguno de los quales dho. Sr. Ministro pudo quedar informado de su asunto; en el primero, le dijo que era necesario llebarsela p.a q.e se instruyese sovre su contenido; en el Segundo, haviendo concurrencia en su Casa, lo apartó á un lado, entregandosela con el encargo especial de q.e nadie la Leyese; en el tercero, de tres ó quatro dias posterior al Segundo, le preguntó si la habia leido, á lo qual respondio dho. Sr. Ministro q.e aquellos dias habia estado sumam.te ocupado. Asi, el declarante ni save si el Sr. Villaurrutia ha leido dha. Obra, ni qual sea su modo de desatar algunas reflecciones de las q.e alli se proponen. Tampoco el Sr. Villaurrutia save el designio ú obgeto del declarante, sovre la composicion ó entrega de la misma Obra, pues jamas llegó el caso de hablar de su contenido, lo qual devia recervarse para despues de la lectura. Aqui añade el declarante que estando seguro de si mismo, y de la sanidad de sus intenciones, se ve precisado á proceder con esta franqueza, no recelandose de la mala imprecion q.e pueda haver causado la apariencia de sus obras, pues está persuadido q.º esta caerá p.º si misma desde el momento que escriba.

Preguntado nuevam. te sovre que recuerde si efectivam. te entregó la Obra al Sr. Villaurrutia, ó este se la devolbio? responde: Que no puede apartarse de lo q. e ha dho.

Preguntado si mandó sacar dha. Copia con prontitud p.ª remitirla al Exmo. Sor. Virrey, haviendo recivido, para este efecto, recado de su Capellan D. Juan Saint? responde: Que de ninguna manera se escribio esa obra para la citada remicion; que mucho menos ha recivido este cargo de dicho Capell.ⁿ, ni otro alguno relativo á los negocios de Gov.º; q.e los dos unicos asuntos q.e ha tenido con dho. Capellan, han sido el haver ocurrido á el á principios del año de ochocientos ocho, p.a saver de la llegada á la Luisiana del Presbit.º D. Patricio Mangan, y el haver solicitado por medio del mismo Capellan, en una ligera esquela que le escribio, la promosion al grado de Subteniente del Sargento D. Jose Lopez, sin q.e en tres meses poco menos que corrieron en esta solicitud, el declarante huviese vicitado para nada al referido Capellan, á quien si se acuerda haver vicitado la semana anterior á su pricion, porque haviendole en ella avisado el mencionado Sargento que ya habia obtenido el grado, y que esto habia sido por medio de su protector el Capellan, le respondio el declarante, sin embargo de la repugnancia que tenia de ir á Palacio, q.e el caso exigia ir á darle las gracias, lo q.e verificó conducido del mismo Sargento ó Subteniente, hta. la puerta de Palacio, y tardando en esta visita el preciso tpo. de chupar un cigarro, que encendio en el q.e chupaba el Padre Capellan, ya cerrando su puerta p.a salir. Que no ha tenido mas asuntos con este Sugeto, y que ni el tiene noticia de la Obra q.e se cita en esta preg.ta, ni el declarante se la ha prometido por ningun titulo. En cuyo estado, mandada suspender esta confecion por los Sres., p.a continuarla el dia de mañana, y leida q.e le fue al Confesante, se ratificó en ella, y firmó con Sus Señorias, de q.e damos fee.

Gonzalez.—Fonte.—Fr. Melchor Talamantes.— Vicente de Coloma —Nicolás de Vega (rúbricas). playment to ship and it is the top to the ty office of the con-

Nono acto de la Confecion del expresado Padre.

rack patrons is the look of a viscous in control of least the En la Ciudad de Mexico, á primero de Marzo de mil ochocientos nueve, Los Señores Jueces comicionados p.ª continuar la confecion del P.e Fr. Melchor Talamantes, lo hicieron conducir á su presen-

cia, y haviendole recivido juramento como en los dias anteriores, siguieron haciendole los cargos, reconvenciones, y preguntas que all that the Albert Duch the on ogace that the call

Preguntado si á su Escrib. te D. Juan Truxillo previno concluyese pronto la Copia del referido Discurso filosofico, porq.e habia de llevarsela al Exmo. Sor. Virrey? responde: Que no se acuerda de haverle hecho al Escribiente semejante encargo, pero que es posible q.e para animar al Escrib.te á que escribiese con perfeccion dha. Obra, lo estimulase con ese motivo, dandole alguna verosimilitud, con algun recado supuesto del P.e D. Juan, de quien sabia el Escrib.te que embiaba alli de quando en quando al Sargento Lopez, para avisarle de los progresos de la solicitud de este. Apariencia tanto mas necesaria, quanto constaba al Escrib. te la ninguna comunicacion del declarante con el Sr. Virrey, y aun su absoluta separacion de Palacio, sin embargo de exigir lo contrario las operaciones de su Comicion. Pero q.e en realidad, jamas tubo (sic) la Obra semejante designio, ni se remitio á S. Ex.ª por ningun medio, siendo muy impropio en el declarante dirigir un Discurso filosofico á un Sugeto cuyos sentimientos, alcances, operaciones y inclinaciones se dirijian á otros objetos.

Preguntado si el declarante dijo á D. Juan Ygn.º Vejarano, quando estaba componiendo el citado Discurso, que lo componia para entregarlo al Sr. Virrey? responde: Que es muy inverosimil huviese dho. á D. Juan Ygnacio Vejarano semejante exprecion, de la qual seguram. te no se acuerda; sin embargo, no la niega del todo, porq.e su olvido en esta parte no puede obstar á la fixesa de memoria q.º puedan otros tener en este obgeto; y si en efecto lo dijo, seria acaso para llevar adelante la exprecion que habia vertido á su Escrib.te

Preguntado si al referido Escribiente previno tambien el declarante, contestandole la preg.ta que sovre esto le hizo.—Vaya Vmd. de espacio que no vrge? responde: Que puede haverle dho. esas expreciones, las quales estan convenciendo que el declarante no tenia semejante determinacion, que el Discurso no vrgia, porque en efecto no la habia, respecto á que deviendo servir el Discurso solo al declarante, se consultaba á la perfeccion de la letra del Escrib.te, poniendolo mas de espacio, y evitaba el declarante desdecirse de lo que el dia anterior habia dho. á su Escrib.te

Se le reconviene con la inverosimilidad de esta respuesta; pues el haverle dho. q.e lo concluyese prontam.te p.r que en aquel dia habia recivido un recado del Capellan de S. E. p.a que remitiese quanto antes la copia de los apuntes de q.e le habia hablado en la noche q.e contestó acerca de ellos, p.r que el Sr. Virrey queria verla, no parece compatible con lo que despues le dijo, que se fuera de espacio; porque asi como en este ultimo caso podia ser la letra mejor, devia resultar del primero mas precipitada y menos correcta; de donde se infiere que asi en estas dos conversacion. s que tubo con su Escrib.te, como en la que tubo con Vejarano, sovre que componia aquel Discurso para entregarlo al Sr. Virrey, no tenia solam. te el declarante el obgeto que tiene dho. Responde: Que esta inverosimilitud está destruida suponiendo en el declarante disposiciones encontradas con respecto á su Escrib.te; pues en el primer dia, pudo obligarlo á que concluyese brebe la copia, p.a emplearlo despues en Cosas necesarias, pero refleccionando al dia siguiente que no llegaria p.r lo pronto este lance, como en efecto sucedio, quedando despues el Escrib. te en inaccion por las tardes, el declarante, sin desmentirse, huvo de hacer suposiciones encontradas. Que esta inverosimilitud nada puede probar en la presente Causa, pues las inverosimilitudes se desvanecen p.r los hechos.

Se le reconviene con el de haver expresado á Vejarano-Que lo componia p.a entregarlo al Sr. Virrey-lo qual supone que esto no pudiera dirigirse á ninguna de las dos disposiciones con que el declarante se hallaba respecto á su Escribiente; pues semejante exprecion no era adaptable á las circunstancias en q.e manifestó aquellas; á lo qual responde: Que en la respuesta q.e dio á su Escrib.te deven conciderarse lo formal de la accion, y las variaciones en el tiempo de executarla. Para justificar el declarante su conducta con el Escribiente, tocante á las variaciones en el tiempo de concluir la referida obra, entraban las suposiciones encontradas q.º constan de la inverosimilidad anterior; y para autorizar su verdad en lo substancial de la remicion q.º se suponia, servia decirle lo mismo al Escribiente delante de Vejarano.

Preguntado si al mismo Vejarano, dijo que luego que estubiera concluido se le entregaria para que lo llevase á otras personas? responde: Que no; que esa exprecion se la soltó á Vejarano quando componia su Obra del Congreso nacional, promesa q.º no llegó á verificar el declarante, quien esta creido, p.º el sentimiento intimo de su propia conciencia, que no pudo haber hecho mas promesa del todo contraria á sus resoluciones. Sin embargo, no se atrebe á desdecir la verdad de la exprecion, p.º q.º es muy posible q.º vsase de ese artificio para con Vejarano, á fin de co(h)onestar de esa manera la Obra, y dejar á Vejarano sin alguna inquietud. Esto lo dice el declarante, obrando conforme á sus sentimientos y recuerdos, aun en el mismo tiempo en q.º está persuadido en que la Copia que se sacó no podia ser perniciosa á las personas de juicio que la levesen.

Preguntado á que personas Ofrecio embiar dho. Discurso p.r medio de Vejarano, y que le contestaron estas? responde: Que á ninguna persona (h)á ofrecido dho. Discurso p.r medio de Vejarano; ni dho. Vejarano jamas llebó recado de ningun genero al declarante á nombre de ellas; que lo unico q.e save acerca de personas de la Comunicacion y confianza de Vejarano, es que este trataba con inmediacion y frecuencia al Sr. Dr. D.n Jose Maria Alcalá y D. Mariano Primo de Ribera, y al D.r D. Luis Montaña, á quienes el declarante jamas embio recado alguno, ni lo recivio p.r medio de Vejarano, absolutam. te de ningun genero, si no es acaso q.e dho. Vejarano huviese supuesto algun recado del declarante, y retenido ú ocultado el q.e recivio para este; siendo lo unico q.e hai en el asunto, que quando el declarante entendia en la Copia de su obra del Congreso nacional, se inclinó á que la viese el Lic. do Primo de Rivera, y aun tambien el D.r Alcalá, pero jamas llegó á verificarlo, como deve constar en la Causa.

Preguntado si dijo al dho. Vejarano, despues de haverle leido parte del Discurso filosofico, las expreciones siguientes: -Luego que esté concluido, se lo daré á Vmd. p.ª q.e se lo enseñe al D.r Alcalá y al Lic. do Primo de Rivera, á lo que contestó Vejarano-Esta bien; responde: Que la vista que dio al citado Discurso D. Juan Ygnacio Vejarano, fue en la tarde en que concluida la Copia p.r el Escrib.te, y cosidos los pliegos, lo entregó este al declarante; en cuya ocacion, vio Vejarano la buena letra del Escrib. te en aquel Quad.º, y abierto este, vio á la ligera uno que otro de aquellos titulos, sin leerle el declarante por entonces parrafo alguno de la Obra; bien q.e, quando sacaba la Copia, pudo haverle leido algun parrafo del principio de ella, en lo qual no habia inconveniente, como ni tampoco en que, para no ex(c)itar por entonces demaciado la curiosidad de Vejarano, 6 p.a co(h)onestar su accion, segun ha dho., hubiese hecho aquella promesa paliada, que no llegó á verificar, y le consta no haver estado jamas en animo de ello.

Preguntado si á D. Jose Ybargoyen le habló del citado Discurso, prometiendo manifestarselo mas adelante? responde: Que en lo relativo á este Testigo, y á las operaciones del declarante, es indispensable distinguir los tiempos: el animo del declarante fue escribir un conjunto de reflecciones sovre las ocurrencias del dia, obra dirigida á su aprovechamiento particular, á su curiosidad filosofica, y á la perfeccion de su estilo. Deceaba D. Jose de Ybargoyen ver algunas de las reflecciones contenidas en este papel, q.e el declarante jamas llegó á poner p.r Obra, por no embarazarse con muchas ocupaciones, ni tocar ciertos puntos delicados. En los papeles del declarante se habra encontrado vestigios de dh.ª obra, á lo menos en el título. Uno de los puntos q.e ella contenia, y savia (sic) D. Jose de Ybargoyen era el de Si las Colonias podian tener representacion nacional. Quando el declarante se propuso escribir sovre este punto, dio noticia del á dho. Ybargoyen, prometiendole q.e lo veria en estando concluido; pero el declarante p.r entonces no se habia propuesto reunir en el referido Discurso todo lo relativo á independencia, respecto á que este designio nacio comenzada la Obra, y dando principio á la brebe recopilacion historica q.e se ve en ella, de las Colonias antiguas y modernas. Asi, el declarante prometio á D. Jose de Ybar-

goyen una Obra cuyo merito y exito no conocia el promitente. En las conversaciones con dho. Ybargoyen, habia hablado á este tambien de su Obra del Congreso nacional, y vicitando una mañana este Sugeto al declarante, con el fin de leer alguno de sus papeles, este que los tenia ya todos cerrados bajo de cubierta, en papel de marca, huvo de habrirlo, sin embargo de estar determinado á no vsarlos, para prestar á Ybargoyen, no el Discurso filosofico, como le habia prometido, sino el del Congreso nacional, haviendose excusado de prestarle el otro, quando le devolbio el del Congreso, pretestando q.e estaba fuera, lo que era falso. Que esto es todo lo que ha pasado con Ybargoyen, deviendo este testificar si en efecto estaba cerrado dho. papel con otros varios.

Preguntado si en el mismo acto en que quebrantó el pliego cerrado p.ª entregar á Ybargoyen el Congreso, existia dentro del mismo pliego la copia del Discurso q.e sacó su Escrib.te? responde: Que en dho. Pliego, cerrado con dos cubiertas, se contenian un exemplar del Congreso nacional, prestado despues á Ybargoyen, la copia del Discurso filosofico, trabajada p.r Truxillo, y el Original, de letra del declarante, con otros varios papeles relativos á estas materias, algunos de los quales dan materia á esta Causa; no entendiendose por original del Discurso filosofico el borrador q.e existe en autos, el qual quedó sovre la mesa del declarante p.ª servir de asiento al escribir.

Preguntado si expresó á Ybargoyen el fin q.e tubo y á q.e se dirigia la composicion del citado Discurso filosofico? responde: Que la idea que le comunico fue la misma q.e tenia el declarante quando trataba de componerlo, idea por entonces obscura é informe: está creido no haberle dado despues idea extensa de su contenido, y aun está cierto que en la mañana en que le entregó el Quad.º del Congreso, le trató sovre este asunto tan superficialm.te, como quien no tenia el menor interes en comunicarselo.

Preguntado Si despues de escrito ya el citado Discurso, ofecior enseñarselo á dho. Ybargoyen añadiendole que dho. Discurso era una Obra compuesta p.ª corroborar mas las especies de la q.e le entregaba, con la qual tenia conexion? responde: Que quando el declarante ponga de manifiesto todo el contenido de la Obra del Discurso

filosofico, constará la inverosimilidad de esta respuesta, q.e si acaso la dio á Ybargoyen, seria p.a que preocupado este con el concepto de que ambas obras se dirigian á un mismo obgeto, leida la una, dejase de importunar al declarante por la otra; siendo publico y notorio q.e D. Jose de Ybargoyen es tan eficaz é insesante en solicitar de algun sugeto estos papeles ó qualesquiera otros, q.e pasa con mucho la raya de la importunidad. El arbitrio surtio todo su efecto, p.r q.e haviendo visto D. Jose Ybargoyen el papel del Congreso, y advertido q.e en el no se tratava con mucha distinción á su adorado Bonaparte, saviendo, segun consta de su mismo testimonio, que el Discurso filosofico confirmaba las ideas del Congreso, aunq.e pidio en la entrega de este, quedó satisfecho con la ligera respuesta q.e se le dio, sin hacer despues nuevas instancias.

Preguntado que exemplar de dho. Congreso franqueó á dho. Ybargoyen, pues en el tiempo en q.e lo verificó, no podia ser ninguno de los q.e ha declarado anteriorm.te, pues ya no existia el que habia remitido al Sr. Sagarzurrieta, tampoco el embiado al Ayuntam.to, ni tampoco podia franquear el que va estaba en poder del Sr. Villaurrutia; de cuyas tres copias, segun ha declarado, solam. te hiso vso? responde: Que deslindando este hecho, y recordando lo que ha dho. en su declaracion preparatoria, se conocerá qual ha sido el exito de los quatro exemplares referidos. En la declaración preparatoria, sin referencia alguna al tiempo, dijo: que de los quatro exemplares, uno se rompio en Casa del Sr. Sagarzurrieta, otro pasó al Ayuntam.to, el tercero no existia, y el quarto, cargado de herratas, habia sido quemado p.r el declarante. Refiriendose ahora al tiempo, y p.a satisfacer la pregunta anterior, añade: que omitiendo los dos exemplares del Ayuntam. to y del Sr. Fiscal, quando D. Jose Ybargoyen ocurrio p.r el papel del Congreso, se hallaban en Casa del declarante dos Exemplares; uno bajo de cubierta, segun ha dho., y otro q.e porque devia inutilizarse a causa de sus herratas, habia quedado fuera. El primero, leido por Ybargoyen, pasó al Lic.do Azcarate en los terminos que el declarante expondra oportunam. te, y de alli, á casa del Sr. Villaurrutia, donde quedó. El Quarto, que permanecio en Casa del declarante hta. el dia de su pricion, fue conducido por este en un momento que pudo aprovechar al Colegio de Sar

Causas anteriores. II.—34.

2222222222

Fernando, donde se quemó en la primera hora de aquella noche, junto con el original del Discurso filosofico, q.e tambien condujo, sin algun otro: accion producida p.r la sorpresa y grandes sovresaltos de aquel dia, en q.e al declarante, la primera imprecion q.e se le presentó, fue el (sic) de el exterminio violento de muchas personas, y no el de un plan ordenado y bien dirigido, como obcervó despues, ni mucho menos el de mas procedimientos judiciales y metodicos, en cuyo caso el declarante huviera concervado con sumo estudio el papel del Discurso filosofico, como uno de los mas preciosos monumentos de su fidelidad. En cuyo estado, de orden de los Señores comicionados, quedó suspensa esta Confecion, p.a continuarla el dia de mañana, y siendole leida al P.e Talamantes, la ratificó y firmó con los mismos Señores, de que damos fee.

Gonzalez.—Fonte.—Fr. Melchor Talamantes.—Vicente de Coloma.—Nicolás de Vega (rúbricas).

Decimo acto de la Confecion del referido P.e

En la Ciudad de Mexico á dos de Marzo de mil ochocientos nueve, Los Señores comicionados p.a continuar la confecion del P.T alamantes, siendo presente y juramentado como el dia anterior, prosiguieron haciendole los Cargos, preguntas y reconvenciones que siguen.

Se le hace cargo de haver manifestado el Discurso filosofico, cuya Obra por la graduacion y concepto en que el mismo declarante la tenia, no devia fiarse á nadie; á lo que responde: Que entre otros muchos embarazos que presenta y havra de presentar en adelante la presente causa, el Cargo que se le acaba de hacer es uno de los mayores, provenido del asalto violento hecho en el Estudio de un hombre de letras, cuyo ingenio, alcances, proyectos, metodo de pensar y de escribir aun no se conoce, cubriendolo, despues de esto, de afrentas y deshonrras, dejandolo con varias y largas priciones, y entre otras cosas bastantem. Le sencibles, inodandolo en una Causa cuyo termino havra de ser, p.r la ambigüedad de los puntos q.e en ella se exercen, ó la confecion, perpetua miceria, é interrupcion de

la Carrera del declarante, ó la simple declaracion de una inocencia q.e el mismo se savia muy bien, sin que dependiese de dudas, questiones y desiciones, siempre desgraciadas, p.r muy felices q.e se supongan. Funestas concequencias de unas determinaciones que el declarante no puede mirar en su verdadero aspecto sin extremecerse, y que deja de presentar en su verdad.º colorido, porque no se crea que trata de vulnerar las autoridades. Contravendose á la referida Obra del Discurso filosofico, asunto del presente Cargo, dice: Que dha. Obra, segun el Original q.e puso el declarante y la Copia q.e sacó su Escribiente, puede conciderarse de dos maneras: ó con respecto á su Obra proyectada, de la qual ha dado ya una competente idea, ó mirandola en si misma. En la primera concideracion, la Obra proyectada consta toda de pensamientos maduros y anticipados, de convencimientos tomados de los hechos, y de razones tan solidas, que tocando en la raya de demostracion, pueden desafiar los ingenios mas penetrantes. Al contrario, el Discurso filosofico es un Conjunto de ideas especiosas, de reflecciones puestas con artificio, y q.e deven su fuerza al encadenam. to y gracia del estilo, mas bien q.e a la verdad, pudiendo de(s)vanecerse y desbaratarse á la menor diligencia. De lo qual deve inferirse que no pudiendo la razon estar indecisa entre opiniones encontradas, sostenidas p.r apoyos tan desiguales, la del declarante ha sido firmem. te p.r las verdades y proposiciones apuntadas en la Obra de su proyecto. De ella no esperó el declarante hacer la primera revelacion en su declaracion preparatoria, pues ya de ella habia dado noticia confusam.te, el mismo dia de su pricion, al Padre Guardian de S. Fernando, diciendole que se le habia preso quando se hallaba mas empeñado en el Servicio de la Patria; y en la Septima noche de su pricion, en q.e fue conducido á estas carceles p.r el Sargento Mayor de la Plaza D. Juan Noriega, á presencia de otro Capitan que lo acompañaba y el declarante no conocio, y del alguacil, le dijo las siguientes palabras: ¡Que desengaño reciviran los Sres. Ministros la prim.ª vez que me oigan! Estos trabajos me han venido quando tenia entre manos una obra muy ventajosa á la Nacion. A lo qual respondio dho. Sargento mayor, —Ya yo savia la Obra de la Comicion en q.e V. P. entendia.— Y el declarante le repuso: No era esa, sino otra muy diferente y acaso